



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N°2022-02535893-
referenciado: Contratación del Servicio de Soporte Técnico del Servidor IBM Pureflex y del Gabinete de Discos IBM Storwize, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita la Resolución N°507/22 del Honorable Directorio de la OBRA SOCIAL de EMPLEADOS PUBLICOS se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACION PUBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SERVIDOR IBM PUREFLEX Y DEL GABINETE DE DISCOS IBM STORWIZE V7000 del Data Center de la Obra Social de Empleados Públicos, destinados a la Dirección General de OSEP y todas sus Dependencias, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares que se adjuntan con una vigencia por el término de Doce (12) meses; estimándose el gasto, bajo la Modalidad de Pago Único, en un importe total de PESOS DOS MILLONESCON 00/100 (\$2.000.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°36/22 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de Un (01) Oferente:

EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A.....\$ 2.750.000,00.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la única propuesta, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, arrojando como resultado una cotización menor.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, manifestando las siguientes consideraciones:

- que la vigencia de la contratación del servicio es por el término de 12 mese.
- que se acompaña en Orden 77 Mantenimiento de Oferta por parte de la firma EXPRESS SOFTWARE &HARDWARE S.A.-
- que obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.022, con cargo a la Partida N° 413 "Servicio" (orden 75).

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706 : "...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

contractual: Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-

Inc.k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.-

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;

Derecho a Aceptación o Rechazo: El Organo Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.-

Mantenimiento de Oferta : Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas, no obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, el Órgano Licitante podrá solicitar una prórroga por igual período. Se deberá acreditar en el expediente administrativo, las razones por las cuales se solicita la prórroga. El oferente podrá negarse a aceptar la prórroga, sin perder por ello la garantía de mantenimiento de la oferta y su validez cesará de pleno derecho, al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será considerado en el proceso.

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que obra dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones a lo actuado.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°36/22, relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SERVIDOR IBM PUREFLEX Y DEL GABINETE DE DISCOS IBM STORWIZE V7000 del Data Center de la Obra Social de Empleados Públicos, destinados a la Dirección General de OSEP y todas sus Dependencias, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma y monto que abajo se indica; por un importe Total por doce (12) meses de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$2.749.000,00.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°507/22 del H.D. que oportunamente consignó “*hasta un importe total de \$2.000.000,00:*”

OFERENTE: EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A

RENLÓN N.º 01-

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SERVIDOR IBM PUREFLEX Y DEL GABINETE DE DISCOS IBM STORWIZE V7000.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO\$ 2.749.000,00.

Importe Total Adjudicado \$ 2.749.000,00.-

Vigencia de la contratación: Por el término de 12 meses a partir de la efectiva prestación del Servicio.-

- Modalidad de pago único.-

ARTICULO 2º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art. 132º incs. f) y k) pto.2, Art.139º de la Ley N° 8706, Art.149º Decreto Acuerdo N°1000/15, Decreto Provincial N°462/96 y Art. 40º inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2022.-

ARTICULO 3º- Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTICULO 4º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 26- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21-07-2022.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº2535893-22,Adjud.Lic.Publ.Cont.Serv. Tecnico de Soporte Serv. IBM

Datos Generales

Nº de Expte: 2535893-EE-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------